



RESOLUCION No. 288-AD-79

Lima, 05 de abril de 1979

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "INDEPENDIENTE SAN MIGUEL", con domicilio en el Jr. San Miguel N° 367 Surquillo;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5º del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106º del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108º del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 51 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 20 son deportistas, en Fútbol (20), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Surquillo;

De conformidad con el Art. 108º del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5º y 13º del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - RECONOCER al Club Deportivo "INDEPENDIENTE SAN MIGUEL" de Surquillo, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2º. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrate y comuníquese.

*Reyes*  
VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED

0AJ/79  
eca.

Exp. 1252





## RESOLUCION No. 288-AB-79

Lima, 05 de abril 79  
de 19

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "INDEPENDIENTE SAN MIGUEL", con domicilio en el Jr. San Miguel N° 367 Surquillo;

## CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5º del D.L. 22068, modificatorio del Art. 108º del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108º del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida Institución deportiva cuenta con 51 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 20 son deportistas, en Fútbol (20), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Surquillo;

De conformidad con el Art. 108º del D.L. 20555, D.L. 21371 y Artos. 5º y 13º del D.L. 22068;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º. - RECONOCER al Club Deportivo "INDEPENDIENTE SAN MIGUEL" de Surquillo, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2º. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

Augusto Galvez Velarde

VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED

OAJ/79  
eca.

Exp. 1252